



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 013-2022

Santa Eulalia, 18 de agosto de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha, con el voto EN MAYORIA del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9 inciso 26, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23, del artículo 20, celebrar los actos, contratos y convenios, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 51 precisa que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2019, de fecha 05 de abril del 2019, se aprobó la celebración del Convenio de Asignación de recursos entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del servicio de Agua Potable en la Localidad de San José de Palle Viejo (Parca), Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima";

Que, la adenda N° 001 al Convenio Nro. 270-2019-PNSR, tiene por objeto, según la cláusula Segunda, modificar el convenio primigenio, en virtud a lo establecido por el artículo 1 y numeral 10.6, del artículo 10, de la RM Nro. 174-2019-VIVIENDA, siendo la denominación de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua potable en la localidad de San José de Palle Viejo (Parca), Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima, así como efectuar el cambio del representante del Núcleo Ejecutor, en virtud a lo señalado por la RD Nro. 078-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, precisándose que la denominación de Programa



Nacional de Saneamiento Rural, se entenderá como Equipo Especial de Saneamiento Urbano; la Unidad Técnica del Proyecto, se entenderá como Equipo especial encargado de la reconstrucción con cambios del sector saneamiento y al mismo tiempo, se formaliza el cambio de tesorera del núcleo ejecutor;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2022, de fecha 30 de junio del 2022, se desestima la propuesta de aprobación la celebración de la Adenda N° 001, al Convenio N° 270-2019-PNSR, sin expresar los motivos y/o razones para dicha desestimación.

Que, mediante Informe Legal N°0731-2022-MDSE-GAj, la Gerencia de Asesoría Jurídica verifica que el Acuerdo de Concejo N° 009-022, se expidió con fecha 30 de junio del 2022 y la solicitud de reconsideración del citado Acuerdo fue recibido con fecha 1 de agosto del 2022, encontrándose dentro del plazo que establece taxativamente el artículo 51 de la Ley N°27972 y que estando a las consideraciones expuestas, a lo que establece el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y a las atribuciones del concejo se debe debatir en el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto EN MAYORIA del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Desestimar la reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 009-2022 que desestimó la propuesta de aprobar la celebración de la adenda N° 001 al Convenio N° 270-2019-PNSR, en virtud a lo establecido por el Artículo I y numeral 10.6, del Artículo 10, de la Resolución Ministerial N° 174-2019-VIVIENDA, siendo la denominación "Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la Localidad de San José de Palle Viejo (Parca), Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí y Departamento de Lima, con Código IRI N°2439990.
2. Disponer el archivamiento de la documentación que sustenta el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE